



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

005

Zárate, 02 ENE. 2025

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-8292/2024, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°15/2024, denominada: "CONCESION DE USO DE ESPACIO PUBLICO EXRIBERA RESTAURANTE"; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Gobierno, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién otorgarle la concesión de uso del espacio público;

Que, la Contaduría Municipal a fs. 63, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública;

Que, el pliego de la presente licitación se encuentra aprobado y ratificado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, mediante la sanción de la Ordenanza N°5226, de fecha 19/12/2024, Promulgada por Decreto N°908 de fecha 30/12/2024;

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, con respecto al inmueble objeto de la presente licitación, su puesta en valor, su ubicación, afectación y, en referencia el destino de la explotación/actividad comercial que, propongan en sus proyectos a presentar por los eventuales oferentes, el uso comunitario que se procura lograr de uso y goce de toda la comunidad en general, como asimismo, a los fines de atracción turística y de, eventual inserción laboral que pueda conllevar tal explotación/actividad Comercial, como de eventuales ingresos que se puedan generar, todo ello, con incidencia en todos los habitantes del Partido de Zárate, es que se lleva a término la presente convocatoria Municipal;

Que, asimismo cabe señalar que, en el marco de la citada Ordenanza y, sin perjuicio de la normativa aplicable administrativamente; la presente licitación se lleva término en el marco normativo de lo establecido en el Decreto-Ley 9533/1980 -Texto, según Ley 13.003- Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial - Arts. 28, 29 y Ctes.;

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaria de Gobierno;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las

///.-

*Intendencia Municipal*  
*de Zárate*  
1/12.-

atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 2 a 60 del Expediente Municipal N°4121-8292/2024, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la: "CONCESION DE USO DE ESPACIO PUBLICO EXRIBERA RESTAURANTE".-

**ARTÍCULO 2°.-** Se convoca a la Licitación Pública N°15/2024, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 30 de enero de 2025, en el Palacio Municipal, a las 11 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON CERO Cts. (\$120.000.000,00)**, valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de diciembre de 2024.-

La **garantía de la Oferta**, a presentar ascenderá a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON CERO Cts. (\$1.200.000,00), I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

La **Garantía de Contrato**, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto.-

**ARTÍCULO 4°.-** Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a) .- Secretario de Gobierno,
- b) .- Sub-Secretaría de Gobierno,
- c) .- Directora de Compras.

**ARTÍCULO 5°.-** La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 6°.-** La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).-

La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados.-

# BOLETIN MUNICIPAL

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

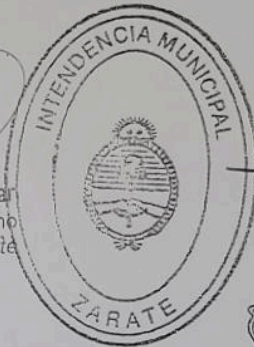
///3.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, IGNACIO JERONIMO SUAREZ OGALLAR.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Sub-Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía, Dirección de Compras, Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, Contaduría, Tesorería y, archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



DECRETO N° ..... 005 .....